



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACION

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, realice las gestiones pertinentes a fin de declarar insalubre el trabajo que realizan los trabajadores de funerarias empleados de comercio.

VERÓNICA COULY
Diputado
Bloque UNIÓN PRO
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires que, realice las gestiones pertinentes a fin de declarar insalubre el trabajo que realizan los cajeros y las cajeras empleados de comercio.

La Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, la Ley N° 20.744 de Contrato de Trabajo, la Ley N° 24.557 sobre Riesgos del Trabajo, la Ley N° 25.212 por la que se ratifica el Pacto Federal del Trabajo suscripto el 29 de julio de 1998, el Decreto N° 4257/68 y la Resolución MTySS N° 695 de fecha 27 de setiembre de 1999, modificada por la Resolución MTEyFRH-1 N° 344 de fecha 3 de julio de 2001, y las Resoluciones MTEySS Nro. 434 / 2002 y 860/2002.

Esta última Resolución determina puntualmente que "La declaración de insalubridad del lugar, tarea o ambiente de trabajo resulta competencia exclusiva de la Administración Laboral Provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondiente al domicilio del establecimiento laboral".

Los trabajadores en funerarias preparan los restos humanos para entierro o cremación. Al preparar los restos humanos usted pueden quedar expuestos a peligros físicos y químicos.

Al manipular las extremidades del cuerpo para aliviar la rigidez cadavérica, el peso y la resistencia de las extremidades pueden causarle esguinces y torceduras al moverlas.

Al usar jabón o germicida para lavar el cuerpo, la exposición repetida a estos limpiadores puede causar sequedad, irritación de la piel y sensibilidad de la piel o alergias.

Las sustancias químicas usadas para embalsamar (formaldehído, glutaraldehído, metanol y etanol) tienen como propósito la conservación de los tejidos muertos, y pueden ser muy peligrosos para los trabajadores. El formaldehído es un "agente carcinógeno probable en los humanos". La exposición ocurre al respirar el formaldehído o al entrar éste en contacto con la piel o los ojos. Existen límites ocupacionales para el formaldehído y debe existir una vigilancia del aire para determinar los niveles de exposición de los trabajadores y las medidas de control necesarias contra este peligro.

El trabajo en funerarias puede producir estrés debido a las horas inusuales, los frecuentes trabajos urgentes y los efectos emocionales de lidiar con la muerte,



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



por ello la actividad debería ser considerada insalubre y es en este punto que requerimos que el Poder Ejecutivo en razón de su competencia arbitre los medios conducentes para que se declare la actividad como insalubre.

En función de ello se debería limitar la carga horaria y las debidas contemplaciones que la ley ha establecido para los trabajos considerados insalubres.

Por lo expuesto, solicito a los señores Legisladores se sirvan acompañar con su voto la presente iniciativa.

VERÓNICA COULY
Diputado
Bloque UNION PRO
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires